

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 9156**

**AUTORÍA: CONCEJALES BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL. –**

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E2-2023-27346-Ae; Ley N° 3749-A; Decreto N° 175/23 del Poder Ejecutivo Provincial, que establece que la papelería oficial entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 deberá contener la leyenda oficial “2024- Año del 30° ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y PROVINCIAL 1957-1994”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 1993 reunidos los líderes de las principales fuerzas políticas del país (los Dres. Raúl Alfonsín y Carlos Menem) acordaron una serie de aspectos a los fines de generar el consenso entre los dos partidos para avanzar hacia una reforma constitucional. Esos acuerdos tuvieron el formal nombre de “Núcleo de Coincidencias Básicas” pero pasaron a la historia como el “Pacto de Olivos”;

Que, sobre la base de ese acuerdo, el Congreso dictó la Ley N° 24.309, convocando a la Convención Constituyente, que sesionó desde el 25 de mayo hasta el 22 de agosto de 1994.

Que la Convención Constituyente fue integrada por destacados actores políticos y personalidades del derecho, entre ellos, el ex presidente Raúl Alfonsín, Eduardo Duhalde, Néstor Kirchner y Cristina Fernández –que luego llegarían a la primera magistratura–, el ex Gobernador bonaerense Antonio Cafiero, Carlos Barra y Raúl Zaffaroni –ex Ministros de la Corte Suprema respectivamente–, Juan Carlos Maqueda y Horacio Rosatti –Ministros de la Corte–, Juan Carlos Hitters– ex Juez de la Suprema Corte Bonaerense–, René Orsi –ex Camarista Federal de La Plata– y los reconocidos abogados Eduardo Barcesat, Alberto García Lema y Enrique Paixao;

Que la Convención sesionó en Santa Fe y Paraná. Las deliberaciones duraron tres meses y, finalmente, el 22 de agosto de 1994 se sancionó la reforma constitucional;

Que la reforma de 1994 introdujo importantes cambios: le otorgó jerarquía constitucional a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, estableció nuevos derechos como el derecho a un medio ambiente sano, los derechos para los consumidores, la protección de los datos personales, estableció la acción de amparo y el habeas data. Estableció las figuras del Defensor del Pueblo, la Auditoría General de la Nación, le dio autonomía al Ministerio Público, creó el cargo de Jefe de Gabinete de Ministros, el Consejo de la Magistratura, se le reconoció calidad de ciudad autónoma a Buenos Aires. También estableció la elección directa del Presidente de la Nación, el ballottage, acortó su mandato a cuatro años y permitió una reelección. Se incorporó un Senador Nacional por la minoría y se estableció que las provincias tienen el dominio de sus recursos naturales;

Que en el año 2024 se cumple un nuevo aniversario de esta trascendente modificación a nuestra Carta Magna. Celebrar la continuidad constitucional, incluso en épocas de notables crisis institucionales de nuestro país, es un aspecto que merece destacarse, como también la incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos en la máxima jerarquía constitucional;

Que por todo lo antes expuesto es que resulta necesario que la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña formule una adhesión a la normativa provincial vigente con el dictado de la presente norma legal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 08 de mayo de 2024, según consta en el Acta 1759, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 3 del Legajo N° 066/24, de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 9156**

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA – CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°: ADHERIR** a la actuación electrónica N° E2-2023-27346-Ae; Ley N° 3749-A; Decreto N° 175/23 del Poder Ejecutivo Provincial, que dispone que, durante el año 2024, todos los documentos oficiales, sean éstos en soporte papel y/o digital, deberán llevar en el margen superior derecho, una impresión con la Leyenda: “2024- Año del 30° ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y PROVINCIAL 1957-1994.-

**ARTICULO 2°: DISPONER** que durante el año 2024 toda la norma legal sancionada por el Honorable Concejo Municipal deberá utilizar la leyenda oficial “2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada y oportunamente **ARCHIVAR.** -

DMB.

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 09 DE MAYO DE 2024.-

FDO.HORACIO MAGLIO  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



FDO.NORA BEATRIZ GAUNA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL